y S.res de su Real y Supremo Consejo de Castilla a los S.res D.n Pedro del Puerto y torrez.a Then.te de Gov.r D.n Silvestre Ant.o Bueno Rex.or perpetuo y Al Jerez mad.r D.n Fran.co Fr.z Gil, D.n Fran.co Moreno hurtado, D.n Fran.co Vazquez orozco y D.n Aparicio Mrz. Corbalan Rex.res anuales Consejo Justicia y Regim.to de Tav.a p.r su Mag.d estando Juntos en su Ayuntam.to y Sala capitular como acostumbran, y p.r sus Mrz.des Vista oida y entendida la obedecieron con el Respeto devido y su Mrz.d de d.ho D.n Silvestre como tal Rex.or de cano la tomo en sus Manos, Beso y puso sobre su cabeza, y en quanto a su cumplim.to Dixeron se guarde cumpla y execute en todo y p.r todo como p.r d.ho Real titulo Sem.da y en su ex.on se le de a d.ho S.r Lic.do D.n Joseph Man.l Sotillo Berde la Posesion de la Bara de Alcalde mad.r de Tav.a y Juez de Vindencia precediendo el Juram.to acostumbrado con obligaz.on de dar las fianzas dentro de treinta dias p.r el d.ho previene y se le guarden todas las onrras, gracias, franquezas, y preeminencias en la misma forma q.e a los S.res Jueces sus antecesores y asi lo decretaron y firmaron y de d.ho V.e despacho y esta Respuesta se ponga en tanto en el Libro capitular = D.n Pedro del Puerto y torrez.a = D.n Silvestre Antonio Bueno = Fran.co Fr.z Gil = Fran.co Moreno